

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**88****MADRID NÚMERO 62**

## EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 1.140 de 2012, seguido a instancias de la comunidad de propietarios “Macenas Beach-Golf Resort”, frente a “Citrus Playa Macenas, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 20 de diciembre de 2013.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.140 de 1012, seguidos por el procurador de los tribunales señor Sanz Aragón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios “Macenas Beach & Golf Resort”, contra “Citrus Playa Macenas, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, procede a dictar la presente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Sanz Aragón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios “Macenas Beach & Golf Resort”, condeno a “Citrus Playa Macenas, Sociedad Limitada”, en situación procesal de rebeldía, al pago de la cantidad de 138.869,75 euros en los términos reclamados, con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Y encontrándose dicha demandada “Citrus Playa Macenas, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 9 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.780/14)

